

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020 DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ. PEDIDO SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO LIC. ELISBAN OCHOA SOSA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2020-SO-GRL-CR: 11/03/2020

Iquitos, 11 de marzo de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 11 de marzo del año 2020, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema; Solicita Aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional el Plan Operativo Institucional 2020 de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, y luego de la revisión del Informe legal N° 025-2020-GRL-CRL-DAMP, que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, acordó por UNANIMIDAD de los Consejeros presentes en el Pleno, aprobar el pedido solicitado por el Señor Gobernador del Gobierno Regional de Loreto Lic. Elisban Ochoa Sosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020 DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR; LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL MONTO DE VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 25,375.00) DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SU OPERATIVIDAD DEL MISMO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 17º NUMERAL 17.2 DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 014-2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Once Días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL


Alan Bernard Rodríguez Fasanando
Consejero Delegado